

Viernes, 14 de febrero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Palomero

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito 1/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 23.12.2024 de la entidad de Palomero por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210.00	Infraestructura y Bienes Naturales: Acerado y Otros	2.500 €	4.000 €	6.500 €
334	131.00	Laboral temporal: Plan Activa Cultura	3.500 €	1.500 €	5.000 €
338	226.09	Actividades Culturales y Deportivas	35.000 €	13.000 €	48.000 €



Viernes, 14 de febrero de 2025

454	210.00	Reparación de caminos y otros	8.500 €	5.000 €	13.500 €
920	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.500 €	8.000 €	21.500 €
		TOTAL		31.500 €	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	Remanente Líquido de Tesorería	31.500
			TOTAL INGRESOS	31.500

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Palomero, 11 de febrero de 2025
Antonio Ignacio Martín Caballero
ALCALDE - PRESIDENTE

